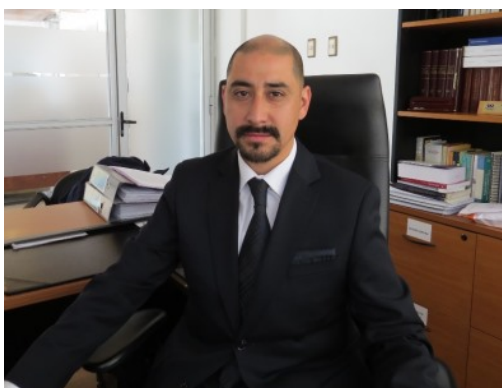


06/09/2017

Corte Suprema rechaza recurso de nulidad en caso por muerte de niño Mateo Riquelme

La Segunda Sala de la Corte Suprema, rechazó un recurso de nulidad interpuesto por la defensa de Cristian Roldan Riquelme Araya, quién fue condenado por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, a una pena de presidio perpetuo, luego de encontrarlo culpable del delito consumado de parricidio en perjuicio de su hijo Mateo Riquelme de 2 años, en una causa que fue investigada por el Fiscal Raúl Marabolí Salas.



Como se recordará el niño, que fue reconocido legalmente por Cristian Riquelme, desapareció el 5 de diciembre del 2014 y su desaparición fue denunciada por su progenitor que colaboró en su búsqueda por varios días.

El día 16 de diciembre de ese mismo año, dijo conocer el lugar donde se encontraría su hijo y condujo al fiscal y a la policía hasta la Quebrada de Quetena, donde se encontró semi enterrado el cuerpo sin vida y con evidentes maltratos del menor.

El hallazgo del cuerpo causó conmoción en la comunidad que se manifestó protestando por la violencia empleada contra el niño.

La defensa, en su recurso sostiene que no se respetaron las garantías que correspondía a su defendido, desde los momentos iniciales de la investigación, privándolo de las garantías judiciales contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos.

En subsidio la defensa esgrimió la causal de errónea aplicación del derecho, solicitando la nulidad del juicio o bien la dictación de una sentencia de reemplazo.

La Corte Suprema, rechazó que en esta causa se hubiera infringido el debido proceso y el derecho a defensa, toda vez que según lo argumentando por el Ministerio Público, las actuaciones cuestionadas fueron en el marco de una indagación supervisada por la autoridad judicial, en la que el imputado contó, cada vez que fue interrogado, con la advertencia que la ley impone debe hacerse a los testigos, así como con la presencia de un defensor.

También la Corte Suprema rechazó la alegación subsidiaria de errónea aplicación de derecho, ya que esta no se observa de ninguna manera.

Por todo ello rechazó dicho recurso, presentado por la defensa de Cristian Roldan Riquelme Araya.